

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras de la presa de Valmayor, del sistema Guadarrama-Aulencia, término municipal de Colmenarejo.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 5 de mayo, a las once horas de la mañana y en el Ayuntamiento de Colmenarejo, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca	Propietario	Superficie que se expropia
		Hectáreas
7	Ayuntamiento de Colmenarejo	19,9400
1	Junta de Compensación de la Ciudad Bosque de los Arroyos	3,8360
5	D. Luis Moreno Hermosa	24,7340
6	D. Luis Moreno Hermosa	3,5460
8	D. Andrés Pereda y Novel	2,6680
9	D. José Manuel Pombo Romero Roldo	39,5800
2	Vías pecuarias	0,2980
3	Vías pecuarias	1,0760
4	Vías pecuarias	0,8560

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 11 de abril de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—2.707-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convocan ocho cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1036/1959, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 22 del mismo mes y año), sobre reorganización de los Servicios Médicos de Empresa, esta Delegación General convoca ocho cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa para la obtención del correspondiente diploma de aptitud, los cuales se celebrarán en las capitales que se señalan a continuación y con arreglo a las bases que se expresan:

Alicante.
Barcelona.
Burgos.
La Coruña.

Madrid.
Santa Cruz de Tenerife.
Tarragona.
Zaragoza.

Bases

Primera.—Su duración será de dos meses, desarrollándose en ellos las enseñanzas teóricas y prácticas incluidas en los programas oficiales.

Segunda.—El número de plazas que se convocan para cada uno de los cursos es de 70, pudiendo concurrir a los mismos los titulados que lo deseen.

Tercera.—La selección de los aspirantes para cubrir el referido número de plazas se llevará a cabo con sujeción al siguiente orden de preferencia de circunstancias:

- 1.º Número de veces que lo hubiera solicitado con anterioridad.
- 2.º Residir en la localidad donde se celebre el curso.

3.º Haber finalizado sus estudios dentro de los seis años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, se presentarán en la sede de la misma, pabellón número 8 de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, Madrid-3, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución, salvo los solicitantes de los cursos de Madrid y Barcelona, para los que se fija otro período igual que comenzará a contar al día siguiente de finalizar el plazo establecido para los restantes, acompañadas de los siguientes documentos:

- Testimonio notarial del título de Ayudante Técnico Sanitario o fotocopia legalizada del mismo.
- Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas y fecha de finalización.
- Certificado de colegiación actualizado.
- Cuantos otros acrediten debidamente los méritos profesionales que se posean.

Quinta.—Con la antelación suficiente se comunicará a los seleccionados en cada uno de los cursos la fecha de iniciación de los mismos.

Sexta.—La asistencia diaria a las clases será obligatoria para todos los alumnos, no aceptándose como excusa de la inobservancia de este deber la atención por su parte a actividades profesionales, aunque fueran de carácter urgente.

Madrid, 13 de marzo de 1972.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: 28228/71.

Situación: Ampliación estación receptora de Villanueva y Geltrú.

Equipo 110 KV.: Se conectará a las barras 110 KV, un banco transformador, de 30 MVA, 110/25/11 KV, con fase de reserva común para el nuevo y antiguo, barra con seccionadores tripolares, interruptor automático pequeño volumen aceite y trafos medida, y dos autotransformadores de 12 MVA, para regular la tensión a 11 KV.

Equipo 25 KV.: Constituido por celdas metálicas prefabricadas, con interruptores pequeño volumen aceite extraíbles, salidas de celda en cable subterráneo, hasta pórticos para conversión en líneas aéreas.

Equipo 11 KV.: Dentro de edificio, con celdas metálicas prefabricadas, interruptores pequeño volumen aceite extraíbles. Salidas de celda en cable subterráneo hasta pórticos conversión en líneas aéreas.

Completan la instalación dos transformadores auxiliares 25/0,22 KV, y 11/0,22 KV, cuadro de mando y red de tierras.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 26 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.150-C.